

Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30174-19-2001-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2001

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,350.0
Muestra Auditada	7,350.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondiente a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 7,350.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 7,350.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MTB/SERVICIOS/001/2022	Proyecto de evento carnaval 2022 Tierra Blanca.	5,695.0
2	MTB/PARTICIPACIONES-025/2022	Arrendamiento de camiones para el traslado de residuos sólidos.	1,655.0
		Totales	7,350.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De una muestra de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, del municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe contratado de 12,335.0 miles de pesos y pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 7,350.0 miles de pesos, se constató que el contrato número MTB/SERVICIOS/001/2022 se relaciona con el servicio de show de eventos públicos artísticos, musicales y Teatro del Pueblo en el carnaval de Tierra Blanca 2022 y el contrato número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022 correspondiente al Arrendamiento de las unidades vehiculares para el traslado de los residuos sólidos, fueron adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas (Licitación Simplificada), no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, se formalizaron

oportunamente y contaron con los requisitos mínimos establecidos, se verificó que el giro de los proveedores corresponde con el objeto de los contratos, y se presentaron las invitaciones correspondientes, las actas de fallo y las actas constitutivas; sin embargo, en el contrato con número MTB/SERVICIOS/001/2022, los montos pactados difieren entre las cláusulas del contrato y el monto asentado en el fallo, como se muestra en la tabla siguiente, por lo que se deberá de aclarar, además no se presentó la fianza de cumplimiento, ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en el contrato con número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022 no se encontró documento que acredite la suficiencia presupuestal, tampoco el programa anual de adquisiciones.

MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONTRATO MTB/SERVICIOS/001/2022

(Miles de pesos)

CONTRATO MTB/SERVICIOS/001/2022	MONTOS	DIFERENCIAS		
		CLÁUSULA IV Y VI	CLÁUSULA IV Y FALLO	CLÁUSULA VI Y FALLO
	1er pago	1,708.5		
	2o pago	2,278.0		
CLÁUSULA CUARTA	3er pago	1,728.5	5,715.0	
CLÁUSULA SEXTA			5,551.2	163.8
FALLO			5,695.0	20.0
				143.8

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones proporcionados por el municipio auditado. Los montos incluyen IVA.

El Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del contrato número MTB/SERVICIOS/001/2022, con lo que aclaró la diferencia de los montos establecidos en las cláusulas del contrato y el fallo, presentó fianza de cumplimiento y cédula de identificación del padrón de proveedores y del contrato con número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022 envió la suficiencia presupuestal y presentó el programa anual de adquisiciones actualizado.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron el expediente número INV-TB/003/2023-CTA2022-ASF, por lo que se da por promovida esta observación.

3. De una muestra de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados, correspondientes a los contratos con números MTB/SERVICIOS/001/2022 y MTB-PARTICIPACIONES-025/2022 pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 7,350.0 miles de pesos, se constató que en el contrato número MTB/SERVICIOS/001/2022, faltan las pólizas de egresos, las facturas no indican el precio unitario y el concepto de los servicios prestados conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, además no enviaron los archivos XML, tampoco se presentó la evidencia de los trabajos realizados y el reporte

fotográfico es insuficiente, por lo que falta acreditar un monto de 5,695.0 miles de pesos, en el contrato número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022, faltan las pólizas de egresos, así como los archivos XML de las facturas; asimismo, las bitácoras proporcionadas presentan unidades que no se encuentran dentro del listado de camiones contratados, el reporte fotográfico es insuficiente, además no se cuenta con la entrega de los consumibles de los camiones (accesorios, componentes, lubricantes y cualquier otro dispositivo que requieran), así como un documento que evidencie la entrega para la disposición final de los residuos recolectados, por un monto de 1,655.0 miles de pesos, por lo que el total por comprobar suma un importe de 7,350.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cláusula Segunda y Cuarta del contrato con número MTB/SERVICIOS/001/2022 y cláusula Primera del contrato con número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022.

El municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la pólizas de egresos, facturas y sus XML, así como un reporte fotográfico adicional al anteriormente presentado, correspondientes al contrato con número MTB/SERVICIOS/001/2022, respecto al contrato con número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022 presentó pólizas de egresos, XML, un oficio mediante el cual el contratista indicó las unidades que usaría como reemplazo en caso de que alguna unidad sufriera alguna falla o estuviera en mantenimiento, aclaró que no se ejercieron recursos en consumibles de los camiones, presentó reporte fotográfico de la recolección de residuos y aclaró que la disposición final de los residuos fue parte de otro contrato del cual adjuntaron la carátula del mismo, por lo que se comprueba un importe de 1,655,000.00 pesos; sin embargo, queda pendiente de aclarar un monto de 5,695,020.00 pesos, correspondiente al contrato con número MTB/SERVICIOS/001/2022 por no presentar la suficiente evidencia de los trabajos realizados (servicios), indicados en la cláusula cuarta del contrato, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30174-19-2001-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,695,020.00 pesos (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de Participaciones Federales, por no presentar la documentación que acredite que los trabajos realizados (servicios) fueron presentados conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato con número MTB/SERVICIOS/001/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del contrato número MTB/SERVICIOS/001/2022, cláusulas Segunda y Cuarta, y del contrato número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022, cláusula Primera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,695,020.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,350.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 5,695.0 miles de pesos, que representó el 77.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió dos oficios S/N de fecha 29 de noviembre del 2023, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reune las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Referencia: *Cuenta Pública 2022, Municipio de Tierra Blanca, Ver.*

Asunto: Complemento a contestación a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 2001 "Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2022 emitido por Auditoría Superior de la Federación.

Ejercicio Fiscal: 2022.

Ente Fiscalizador: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

Ciudad de Tierra Blanca, Ver., a 29 de noviembre de 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
00049
2024 ENE - 3 AM 11: 28
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance a mi similar de fecha 29 de noviembre de 2023, el que suscribe ciudadano Julio César Pantoja Mora, en calidad de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Como complemento de la documentación y justificaciones presentadas ante esa Dirección General a su cargo, con el objeto de aclarar y/o solventar parte del Resultado número 2, procedimiento 2.1, que a la letra dice:

I. Cédula de Resultado número: 2, Procedimiento 2.1

"...en el contrato no. MTB/SERVICIOS/001/2022, ..., además no se presentó la fianza de cumplimiento, ni ...". (SIC)

Al respecto, adjunto la correspondiente fianza de cumplimiento debidamente certificada por servidor público competente, correspondiente al contrato MTB/SERVICIOS/001/2022, en alcance a la Auditoría número 2001 "Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2022 emitido por Auditoría Superior de la Federación.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
04946
2023 DIC - 4 AM 11: 40

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO



Referencia: Auditoria Especial del Gasto Federalizado, Municipio de Tierra Blanca, Ver.

Asunto: Contestación a las observaciones preliminares, vertidas en el oficio número DGAGF "D" /2369/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023.

Ejercicio Fiscal: 2022.

Ente Fiscalizador: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

Municipio de Tierra Blanca, Ver., a 29 de noviembre de 2023.

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E:



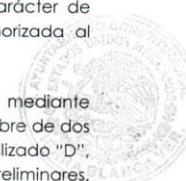
El que suscribe ciudadano **Julio César Pantoja Mora**, en calidad de **Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz**, personalidad que ostento a partir del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Independencia, número 606, Colonia Centro, Código Postal 95100, en el Municipio de Tierra Blanca, Ver.; y, en términos del artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Licenciada en Derecho Litzahaya Olivares Ariza, Directora de Asuntos Jurídicos, con cédula profesional número 08701635, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Profesionistas; respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vengo a dar contestación, así como a rendir las aclaraciones, ofreciendo documentación comprobatoria, con la finalidad de esclarecer las cédulas de resultados número 2, procedimiento 2.1. y 3, procedimiento 2.2, ambas de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés.

En este sentido, se oferta lo siguiente:

HECHOS

1. En fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, bajo las siglas ASF, Mtro. Emilio Barriga Delgado, turnó a este H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver., una Orden de Auditoría bajo número 2001, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Fondo "Participaciones Federales a Municipios", solicitando información relacionada a las operaciones realizadas con los recursos recibidos, en este H. Ayuntamiento.
2. Con fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, este H. Ayuntamiento, emitió oficio número P/0660/2023, firmado por el Ing. Álvaro Gómez Flores en su carácter de Presidente Municipal, en el cual se da respuesta de manera pormenorizada al requerimiento de información y documentación solicitado por la "ASF".
3. En fecha siete de noviembre de la presente anualidad, se recibió mediante electrónico, oficio número DGAGF"D"/2369/2023, de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", con la finalidad de hacer de conocimiento al suscrito las observaciones preliminares,





PETITORIO

Primero. – Por lo anteriormente expuesto, agradeceré a Usted se nos tenga por ofrecida y exhibida la documental pública complementaria a que se refiere el resultado número 2 procedimiento 2.1, resultado de la fiscalización a la cuenta pública 2022, del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver.

ATENTAMENTE

C. Julio César Pantoja Mora
Titular del Órgano de Control Interno

C.c.p. ING. ÁLVARO GÓMEZ FLORES. – Presidente Municipal de Tierra Blanca, Ver. – Para conocimiento
C.P. TERESA REYES GALICIA. – Tesorera Municipal de Tierra Blanca Ver. – Mismo fin



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato con número MTB/SERVICIOS/001/2022, cláusulas Segunda y Cuarta y del contrato número MTB-PARTICIPACIONES-025/2022, cláusula Primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.